



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2260/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 321/2020, caratulado: “DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO - MARÍN IVÁN ARNALDO”; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022 del Señor Diego Iván Arnaldo MARÍN, quien presta tareas contractuales como Operario en la órbita de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

Que el Director de Espacios Públicos, Señor Pablo Alejandro BEATRICE solicita la renovación del contrato del agente MARÍN, en las mismas condiciones contractuales.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ no presenta objeción a lo requerido y ordena el pase a la Dirección de Personal a efectos que se avance con la tramitación correspondiente para efectivizar la renovación del contrato.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 el contrato al Señor Diego Iván Arnaldo MARÍN, DNI N° 32.815.252 domiciliado Barrio Vicoer Gualeyán Neyra, Manzana 4, Casa 19 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales como Operario en la órbita de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MARÍN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por la Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal